



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

El anuncio presidencial del día 04 de noviembre del 2000 ha causado, entre otras cosas desazón, por que no hace mas que incrementar los ajustes y esta vez hace recaer el mismo en los sectores mas sensibles de nuestra sociedad. Esta desazón que provoca la injusticia y desesperanza cuando vemos que en este país día a día se cercenan derechos y sin importara a quien se perjudica se siguen quitando beneficios que son naturales, adquiridos y simplemente el sentido común los señala como inalienables.

Me mueve a proponer esta comunicación, el convencimiento que la edad jubilatoria de la mujer debe diferenciarse de la del hombre, producto de un gran numero de argumentos, y por que además es un derecho adquirido de la mujer como una reivindicación social.

Las mujeres, además de desempeñarse eficientemente en su lugar de trabajo, se ocupan de las tareas del hogar, esta situación que es el común denominador de la familia argentina obedece a tradiciones que vienen de mas allá en los tiempos y es sano adaptar las legislaciones de modo tal que no se lesionen costumbres ni hábitos comunes de la célula de nuestra sociedad.

Esas tareas de mas, que realiza la mujer Argentina en su casa, son una sobrecarga en sus labores habituales producto de su trabajo remunerado, quien puede negar que las tareas del hogar son una ocupación y que de acuerdo a la cantidad de hijos puede ser hasta rigurosísima, quien puede olvidar a su madre ocupándose de deberes y guardapolvos, quien puede negar la abnegación y sacrificio de nuestras mujeres.

El esquema laboral no le da ventajas, ni en cuanto a tareas, ni horas de trabajo, solamente la premia reconociendo esa sobre ocupación, con la ventaja de retirarse algunos años antes, aspecto que más que un premio es una justa apreciación de la capacidad de seguir trabajando para aquella mujer, que además de sobre ocuparse en la vida ha dado a luz y criado a los hijos sin dejar de sentir en su organismo los efectos negativos, que este gratificante esfuerzo ocasiona.

Otro aspecto, es lo poco oportuno de la decisión del Sr. Presidente, que parece creer que la rentabilidad de las AFJP es más importante que la grave desocupación a la que estamos sometidos. Menciono esto por que un gran numero de mujeres que esperan insertarse al mercado del trabajo deberán esperar mas, incrementando así los índices de desempleo que no son bajos.

POR ELLO

AUTOR:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1º.- Al poder Ejecutivo Nacional Presidencia de la Nación que vería con agrado no se impulse el aumento de la edad jubilatoria de la mujer, por no ajustarse a los derechos de la misma y por disminuir la oferta de trabajo dado que la mayor permanencia en sus puestos resta oportunidades a los que esperan.

Artículo 2º De forma.